

RESOLUCIÓN SUB JEFATURAL

Nº 012 -2011-INDECI

Lima, **21 MAR. 2011**

VISTOS: El Memorándum Nº 1020-2011-INDECI/12.0 del 15.MAR.2011, del Director Nacional de Logística, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Sub Jefatural Nº 010-2011-INDECI del 11.MAR.2011, se conformó el Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección denominado Concurso Público para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de las Direcciones Regionales del INDECI Nor Oriente (San Martín), Loreto y Sur (Arequipa), Puno, Tacna;

Que, mediante el Memorándum de Vistos, el Director Nacional de Logística, informa que la Señora Victoria Isabel Villarrubia La Plata designada como Segundo Miembro Titular del referido Comité Especial, ha solicitado Licencia por Maternidad, presentando el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, emitido por ESSALUD – CITT con Nº CITT: A-001-00004739-1, programado desde el 21 de Febrero del 2011 al 21 de Mayo de 2011, motivo por el cual no podrá estar presente durante el desarrollo y conducción del referido proceso de selección;

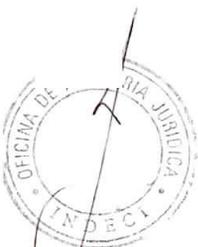
Que, asimismo, el Director Nacional de Logística, solicita la recomposición del mencionado Comité Especial, a fin que el Señor Rodrigo Calderón Cusimayta - Segundo Miembro Suplente se incorpore como Segundo Miembro Titular del Comité Especial, y se designe como Segundo Miembro Suplente al Señor Marco Antonio Tantaleán del Aguila;

Que, la Licencia por Maternidad, se evidencia con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo Nº CITT: A-001-00004739- 1, emitido por el Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, que obra adjunto al Memorándum de Vistos;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 34º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y normas modificatorias (...) "Los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante" (...);

Que, al haberse producido el caso fortuito o fuerza mayor, la Señora Victoria Isabel Villarrubia la Plata designada como Segundo Miembro Titular, no puede participar en el citado proceso de selección, por lo que resulta procedente la remoción del citado miembro del acotado Comité Especial;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 001-2011-INDECI de fecha 03.ENE.2011, se designó al Sub Jefe como la máxima autoridad administrativa de la Entidad para el Año Fiscal 2011;



Estando a lo propuesto por la Dirección Nacional de Logística, es procedente reconstituir el Comité Especial, encargado de conducir el proceso de selección en referencia;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y normas modificatorias, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 059-2001-PCM modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM y la Resolución Jefatural N° 001-2011-INDECI;

Con la visación de la de la Dirección Nacional de Logística, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Unidad de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECOMPONER el Comité Especial designado mediante Resolución Sub Jefatural N° 010-2011-INDECI, encargado de elaborar las Bases y conducir el proceso de selección denominado Concurso Público para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de las Direcciones Regionales del INDECI Nor Oriente (San Martín), Loreto y Sur (Arequipa), Puno, Tacna, el que quedará conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

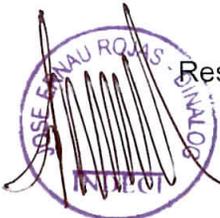
Presidente : **RUBEN PALOMINO AREVALO**
1er Miembro : **CARLOS MILMARCK FERNANDEZ GIL**
2do Miembro : **RODRIGO CALDERON CUSIMAYTA**

SUPLENTES:

Presidente : **TERESA ROXANA MURGEITIO RODRIGUEZ**
1er Miembro : **ABEL DEL PINO SILVA**
2do Miembro : **MARCO ANTONIO TANTALEAN DEL AGUILA**

Artículo 2°.- El Comité Especial actuará en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las que no requieren de ratificación alguna por parte de la Entidad. Sus integrantes son solidariamente responsables de su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante; y hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso. Durante el desempeño de su encargo están facultados para solicitar el apoyo que requieran de las dependencias o áreas pertinentes del INDECI, las que estarán obligadas a prestarlo bajo responsabilidad. Asimismo, el Comité Especial es responsable de entregar en un plazo no mayor al mismo día de suscripción el Libro de Actas con los acuerdos debidamente firmados.

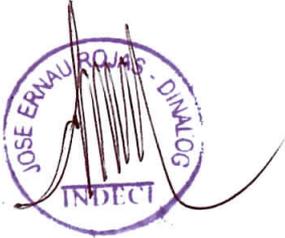
Artículo 3°.- Dejar sin efecto a la fecha de la presente Resolución, la Resolución Sub Jefatural N° 010-2011-INDECI del 11.MAR.2011.



Artículo 4º.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario a la Dirección Nacional de Logística, al Órgano de Control Institucional, a los miembros del Comité Especial designado y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese, comuníquese y archívese.



Ciro Mosqueira Lovón
Ciro Mosqueira Lovón
Coronel. Ing. EP "R"

Sub Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

SEDE CENTRAL

Hoja de Trámite Nro 02742-2011

Nro. Operación: **0836500** Año Operac.: 2011 Fec. Operac.: 15/03/2011
 Nro Documento: : 01020 Tipo Doc.: Memorandum Fec. Doc.: 15/03/2011
 Anexos: 03 FOLIOS
 Remitente: DIRECCION NACIONAL DE LOGISTICA

Asunto: SOLICITA RECOMENDACION DE MIEMBRO DE COMITE ESPECIAL DE PROCESO DE SELECCION CP-001-2010/INDECI/12.0 11RA. CONV. CONV. PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS DRI NOR ORIENTE (SAN MARTIN), LORETO Y SUR (AREQUIPA), PUÑO TACNA

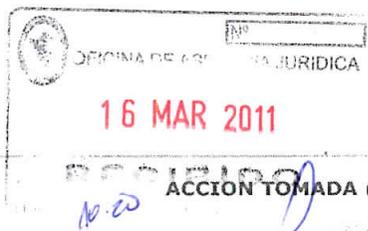
DESTINATARIO:	SIGLAS:	COD:	PARA:
<input type="checkbox"/> 00.-JEFATURA	JEF	- 1.0	<input checked="" type="checkbox"/> Acción
<input type="checkbox"/> 01.-SUB JEFATURA	SJ	- 2.0	<input type="checkbox"/> Explotación
<input type="checkbox"/> 02.-SECRETARIA JEFATURA	SecJ		<input type="checkbox"/> Coordinación
<input type="checkbox"/> 03.-ORGANO DE CONT. INSTITUCIONAL	OCI	- 3.0	<input type="checkbox"/> Opinión
.-PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	OPP	- 4.0	<input type="checkbox"/> Evaluación/Estudio
.-ASESORIA JURIDICA	OAJ	- 5.0	<input type="checkbox"/> Recomendación
<input type="checkbox"/> 06.-ADMINISTRACION	OA	- 6.0	<input type="checkbox"/> Seguimiento
<input type="checkbox"/> 07.-SECRETARIA GENERAL E IMAGEN	SG-II	- 7.0	<input type="checkbox"/> Informe Verbal
<input type="checkbox"/> 08.-ESTADISTICA Y TELEMATICA	OET	- 8.0	<input type="checkbox"/> Informe Escrito
<input type="checkbox"/> 09.-SEC.PERM.CONS. CONSULT.COORD.	SPCCC	- 9.0	<input checked="" type="checkbox"/> Proyectar Respuesta
<input type="checkbox"/> 10.-DIR. NAC. PREVENCIÓN	DNP	- 10.0	<input type="checkbox"/> Dar Respuesta
<input type="checkbox"/> 11.-DIR. NAC. OPERACIONES	DNO	- 11.0	<input type="checkbox"/> Proformar
<input checked="" type="checkbox"/> 12.-DIR. NAC. LOGISTICA	DNL	- 12.0	<input type="checkbox"/> Difundir
<input type="checkbox"/> 13.-DIR. NAC. EDUC. Y CAPAC.	DINAEC	- 13.0	<input type="checkbox"/> Aprobado
<input type="checkbox"/> 14.-DIR. NAC. PROYECTOS ESPECIALES	DNPE	- 14.0	<input checked="" type="checkbox"/> Autorizado
<input type="checkbox"/> 15.-PLAT. ADM. PROGRAMA PNUD	PNUD	- 22.0	<input type="checkbox"/> Denegado
<input type="checkbox"/> 16.-SEC. TEC. CMPAD	STCMPAD	- 23.0	<input type="checkbox"/> Tramite
<input type="checkbox"/> 17.-ASESORES	ASS		<input type="checkbox"/> Mantener Pendiente
<input type="checkbox"/> 18.-COMITE ESPECIAL PROCS SELECCION	CEPS		<input type="checkbox"/> Devolución
<input type="checkbox"/> 19.-CMTE PROCS ADM Y DISCIP: () PERM () ESP	CPAD		<input type="checkbox"/> Agendar
<input type="checkbox"/> 20.-COMISION DE CAUTELA	CC		<input checked="" type="checkbox"/> Conocimiento
<input type="checkbox"/> 21.-PROYECTOS CIUDADES SOSTENIBLES	PCS		<input type="checkbox"/> Archivo
<input type="checkbox"/> 22.-SEC COMITE CONTROL INT	SCCI		<input type="checkbox"/> Trámite
.-OFICINA DE INSPECC. TEC. EN SEGURIDAD DC	OIT		
.-D. R. INDECI COSTA CENTRO	DRI-CC	- 16.0	<input type="checkbox"/> Otro: _____
<input type="checkbox"/> 25.-D. R. INDECI ...	DRI-		
<input type="checkbox"/> 26.-D. R. INDECI ...	DRI-		
<input type="checkbox"/> 27.-...			

PRIORIDAD DE RESPUESTA

RUTINA URGENTE MUY URGENTE PLAZO

OBSERVACIONES :

FIRMA :



[Handwritten Signature]
15 MAR. 2011

DIRECCION U OFICINA:

ACCION TOMADA (CLARA Y CONCRETA):

REGLAMENTO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Ambito de aplicación.

La presente norma establece las disposiciones reglamentarias aplicables a la Formalización de la Propiedad en asentamientos humanos, programas municipales de vivienda, centros poblados y pueblos tradicionales, en adelante Posesiones Informales, a que hace referencia el Artículo 1 de la Ley N° 26557 y el Artículo 3 literal a) del Decreto Legislativo N° 803, complementado por la Ley N° 27046, cuyo Texto Unico Ordenado ha sido aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-99-MTC, en adelante simplemente Marco Legal.

Mediante directiva podrá extenderse a otros supuestos de posesión, ocupación y titularidad informal de terrenos con fines urbanos, lo dispuesto en el presente reglamento, total o parcialmente.

CONCORDANCIA: R.M. N° 348-2000-JUS

Esta norma comprende la reglamentación de:

- a) Las competencias asignadas a COFOPRI por el Artículo 3 literales a) y d) de su Marco Legal, con excepción de las previstas en los literales a.2.3), a.2.5), a.3.5), a.3.6) y a.4), que serán objeto de reglamentación especial;
- b) Las competencias previstas en los Artículos 8, 12, 19 segundo, tercer y cuarto párrafos, 37 y 39 de su Marco Legal;
- c) Las disposiciones pertinentes que serán precisadas mediante directivas de COFOPRI, conforme a lo dispuesto por el Artículo 3 literal a.5) del Marco Legal; y,
- d) Otras materias relacionadas.



Instituto Nacional de Defensa Civil
Dirección Nacional de Logística

MEMORANDUM N° 1020-2011-INDECI/12.0

A : CrI. Ing. EP "R" CIRO MOSQUEIRA LOVON
Sub Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI

Asunto : Solicita Recomposición de Miembro de Comité Especial de proceso de selección CP N° 0001-20110-INDECI/12.0 Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de las Direcciones Regionales del INDECI Nor Oriente (San Martín), Loreto y Sur (Arequipa), Puno, Tacna.

Referencia : Resolución Sub Jefatural N° 0010-2011-INDECI (11.03.2011)

Fecha : San Isidro, 15 MAR. 2011

Es grato dirigir a usted el presente, en relación al documento de la referencia, mediante el cual se designa al Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección por Concurso Público, para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de las Direcciones Regionales del INDECI Nor Oriente (San Martín), Loreto y Sur (Arequipa), Puno, Tacna.

Al respecto, ésta Dirección Nacional ha tomado conocimiento que la Sra. Victoria Isabel Villarrubia La Plata designada como Segundo Miembro Titular, ha solicitado Licencia por Maternidad presentando el "Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo" (emitido por ESSALUD – CITT con N° CITT: A-001-00004739-1, programado desde el 21/02/2011 al 21/05/2011), motivo por el cual no podrá estar presente durante el desarrollo y conducción del proceso de selección.

Consecuentemente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicito a su Despacho autorización a fin que el Sr. Rodrigo Calderón Cusimayta – Segundo Miembro Suplente se incorpore como Segundo Miembro Titular del Comité Especial. Asimismo se designe como Segundo Miembro Suplente al Sr. Marco Antonio Tantaleán del Aguila.

Atentamente,


JOSE R. ERNAU ROJAS
Gral Brig. EP "R"
Director Nacional de Logística
Instituto Nacional de Defensa Civil

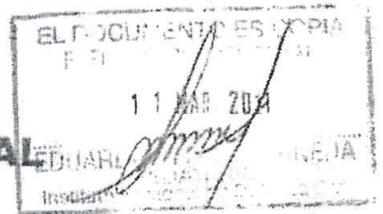
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
MESA DE PARTES
La recepción no es en forma de conformidad

15 MAR 2011

N° Reg: 2742 Folios 03

Firma: Hora: 16:57

08365



RESOLUCIÓN SUB JEFATURAL

Nº 010-2011-INDECI

Lima, **11 MAR. 2011**

VISTOS: El Memorándum Nº 781-2011-INDECI/12.1 del 25.FEB.2011 del Director Nacional de Logística, la Ficha de Autorización Nº 06-2011, y la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 000167-2011 contenida en el Memorándum Nº 345-2011/INDECI(4.0) de fecha 25.FEB.2011, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 005-2011-INDECI del 11.ENE.2011, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI para el Año Fiscal 2011, incluyéndose, entre otros, el proceso de selección, denominado Adjudicación Directa Pública, actualmente Concurso Público, para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de las Direcciones Regionales del INDECI Nor Oriente (San Martín), Loreto y Sur (Arequipa), Puno, Tacna, el que ha sido aprobado mediante la Ficha de Autorización Nº 06-2011 y que cuenta con la opinión favorable otorgada por la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 000167-2011 de Vistos;

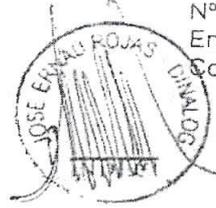
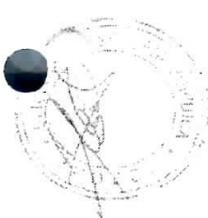
Que, a través del Memorándum Nº 750-2011/INDECI/12.1 del 24.FEB.2011, el Director Nacional de Logística solicitó a la Oficina de Planificación y Presupuesto la programación y previsión de los recursos presupuestales para los Años Fiscales 2011 y 2012, que garanticen la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de las Direcciones Regionales del INDECI Nor Oriente (San Martín), Loreto y Sur (Arequipa), Puno, Tacna, las que han sido consideradas en la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 000167-2011, contenida en el Memorándum Nº 345-2011/INDECI(4.0) del 25.FEB.2011;

Que, mediante el Memorándum Nº 781-2011-INDECI/12.1, el Director Nacional de Logística, precisa que el proceso de selección fue programado en el PAC -2011 como Adjudicación Directa Pública, por el monto estimado de S/. 368 695,00 (Trescientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), habiéndose considerado para la estimación de dicho valor el costo histórico de estos servicios, al haberse incrementado la Remuneración Mínima Vital y de acuerdo al Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado, se ha incrementado el valor referencial variando el tipo de proceso de selección. Al respecto el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo 9º estipula que se deberá modificar el PAC cuando "... el valor referencial difiera en más de veinticinco (25% por ciento del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección", lo cual no sucede en este caso al ser el incremento menor a ese porcentaje;

Que, asimismo, mediante el citado Memorándum, el Director Nacional de Logística, ha solicitado la conformación del Comité Especial que elabore las bases y conduzca el proceso de selección denominado Concurso Público, para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de las Direcciones Regionales del INDECI Nor Oriente (San Martín), Loreto y Sur (Arequipa), Puno, Tacna;

Que, por Resolución Jefatural Nº 001-2011-INDECI, de fecha 03.ENE.2011, se delegó en el Sub Jefe del INDECI, la función de Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad para el Año Fiscal 2011;

Que, en mérito a lo dispuesto por el artículo 27º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, sobre la Designación del Comité Especial, corresponde al Titular de la Entidad o al funcionario a quien se hubiera delegado dicha atribución, designar al referido Comité;



Que, es procedente se designe al Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección en referencia;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Jefatural N° 001-2011-INDECI, el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI aprobado mediante el Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado mediante los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM, y con la visación de la Dirección Nacional de Logística, de la Unidad de Abastecimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

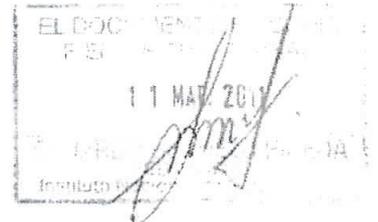
Artículo 1°.- Designar a los miembros del Comité Especial encargado de elaborar las bases y conducir el proceso de selección denominado Concurso Público, para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de las Direcciones Regionales del INDECI Nor Oriente (San Martín), Loreto y Sur (Arequipa), Puno, Tacna, que estará conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

Presidente : RUBEN PALOMINO AREVALO
1er Miembro : CARLOS MILMARCK FERNANDEZ GIL
2do Miembro : VICTORIA ISABEL VILLARUBIA LA PLATA

SUPLENTES:

Presidente : TERESA ROXANA MURGEITIO RODRIGUEZ
1er Miembro : ABEL DEL PINO SILVA
2do Miembro : RODRIGO CALDERON CUSIMAYTA

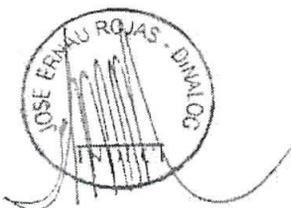


Artículo 2°.- El Comité Especial actuará en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las que no requieren de ratificación alguna por parte de la Entidad. Sus integrantes son solidariamente responsables de su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante; y hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso. Durante el desempeño de su encargo están facultados para solicitar el apoyo que requieran de las dependencias o áreas pertinentes del INDECI, las que estarán obligadas a prestarlo bajo responsabilidad. Asimismo, el Comité Especial es responsable de entregar en un plazo no mayor al mismo día de suscripción el Libro de Actas con los acuerdos debidamente firmados.

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaria General e Imagen Institucional ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario a la Dirección Nacional de Logística, al Órgano de Control Institucional, a los miembros del Comité Especial designado y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Pedro Mosquera Lovón
Coronel Ing. EP "R"
Sub Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



CONSULTAS EXTERNAS
DE OBSTETRICIA
306

ESSALUD-CITT
USUARIO

Formulario 6003-I
CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL
PARA EL TRABAJO
C.A.: 001 H. N. EDGARDO REBAGLIATI M
No.CITT:
A-001-00004739--1
Acto Medico : 6882135
Servicio : C13 OBSTETRICIA

Paciente : VILLARRUBIA LA PLATA VICTORI
Documento: I L.E./DNI 09385372
Autogen. : 6910250VLPTV009

T.Atenci.: 01 CONSULTA EXTERNA
Conting. : 05 MATERNIDAD
Emi.Part.:
F.P.Parto: 04/04/2011

PERIODO INCAPACIDAD
F.Inicio : 21/02/2011
F. fin : 21/05/2011
T. Dias : 90
F.Otorga.: 29/01/2011
Medico :
N MEDICO 26548
YARA HOKAMA YSABEL


EsSalud H.N.E.M.
RED ASISTENCIAL REAGUAMAT
YSABEL YARA HOKAMA
DIRECTO - OBSTETRA
C.O.P. 26548 R.N.E. 17

RESERVACIONES

Terminalista : SAG01FEV
Fecha : 29/01/2011 Hora : 11:26:45